



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIRRIOCLAVE: SEM000219
FOLIO TRÁMITE: 621,815

FECHA EXPEDICIÓN: 26-noviembre-2021

NOMBRE: RÁMIREZ MARTINEZ GILBERTO
UBICACION: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: SAN MATEO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4908 INTERIOR:

VENTA DE TACOS

FONDO 150 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$600.00

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	14:00:05 p	A:	12:00:06 a
MARTES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plata Hijo Chávez

*J. P.*

AUTOBIZO

RAMIREZ MARTINEZ GILBERTO

RECIBIDO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tl. 33 3 300 0000 3 300 0006 3 300 0008

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Sorullo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su elaboración, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado año de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y pescados.
- El almacenamiento y posterior venta de mercancías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares o de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, juzgados cárteles y alcaldías.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsar circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.